

Oficio 1120 Rmenantes J07cm 7-2022-250

Stefania Arenas Sepulveda <sarenass@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/01/2023 15:44

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Correo electrónico: j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

63001400300820180049000

Oficio No. 1120
Armenia Q., 12 de diciembre de 2022

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío.

Respetuosamente les comunico que, la medida de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 0806 del 15 de julio del presente año, librado dentro del proceso Ejecutivo que allí promueve la señora **MARIA AMPARO WALTEROS** en contra de **PUREZA TABARES LEYVA, RADICADO BAJO EL No. 2022-00250, SURTE EFECTOS LEGALES**, dentro del proceso ejecutivo singular que adelanta **CARMEN ZULUAGA CERQUERA** en contra de la común demandada, **radicado bajo el No. 63001400300820180049000**, por no existir otra medida similar registrada con anterioridad.

Lo anterior, para su conocimiento y fin es pertinentes.

Atentamente,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Sonia Edit Mejia Bravo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0100b4f9eb823be3a9d6ad28d4e6d87ca28c51a728dbe9038d60f4c9a8a5816c**

Documento generado en 19/12/2022 09:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>